SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0008128

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de junio de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ECUAPALMITO S. A.**;

QUE el señor ingeniero Luis Fernando Coronel Coronel, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.2006-0844-DI** de 27 de octubre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-1348** de 10 de noviembre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **ECUAPALMITO S. A.**, por **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Nobol: a) inscriba, en el Registro mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 NOV 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

JMMP/VAP
Coralia
Exp. No. 78145

Queda INSCRITA la Resolución No.06-G-DIC-0008128: Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo a favor de la COMPAÑÍA ECUAPALMITO S. A., que antecede con el No.12 del Registro Mercantil y anotado bajo el No.269 del Repertorio. Nobol, 28 de Noviembre de 2006.- La Registradora de la Propiedad.

REGISTRO PROPIEDAD
REPUBLICA DEL ECUADOR
Cantón Nobol-Ecuador

Ab. Karina Barzola Chiriguaya
Registradora Propiedad
Cantón - Nobol

Registro de la Propiedad del Cantón Nobol